



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 350/21-2022/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR  
ESTRADOS A:**

- GUSTAVO SÁNCHEZ GARMENDIA (Demandado)
- DAYELQUIS GESTO BARBAS (Demandado)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 350/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL LIC. EDUARDO TORRES ARREOLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO LUIS GERARDO MORENO CRUZ EN CONTRA DE SAGAFRUIT, S.A DE C.V., DAYELQUIS GESTO BARBAS Y EL C. GUSTAVO SÁNCHEZ GARMENDIA.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el seis de agosto de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

**ASUNTO:** Se tiene por presentado el oficio SG/RPPYC/CARM/823/ 2024, de la Registradora de la Oficina del Registro Público y de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche; mediante la cual rinde el informe solicitado en el acuerdo de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acumúlese a los autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Toda vez que, la Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen y el Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad; ha proporcionado domicilio diverso del demandado; es por lo que en cumplimiento a lo establecido en el inciso B) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, ambos de la Ley de la materia, **se ordena emplazar a GRUPO SAGAFRUIT, S.A. DE C.V.**, con domicilios para ser notificado y emplazado ubicado en:

1. Calle 20, Ext. 68, Int.Dep.3, Cruzamientos 21 y 23, colonia Centro, CP. 24100 en esta ciudad
2. 20 68 CIUDAD DEL CARMEN CENTRO, C.P. 24100, CARMEN CAMPECHE

A quien deberá correrse traslado, en los términos y condiciones del auto de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, con las copias debidamente cotejadas del escrito inicial de demanda con sus anexos, el auto de data cinco de octubre de dos mil veintidós, la promoción 383, el auto de data ocho de noviembre de dos mil veintidós, así como el presente auto.

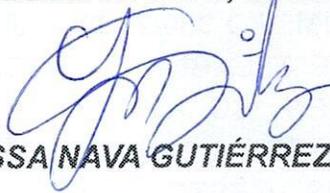
**TERCERO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 717 y 718 de la Ley Federal en comento, se habilita a la notificadora judicial interina adscrita a este juzgado, días y horas inhábiles para que practiquen las diligencias cuando haya

causa justificada, así como las diligencias que hayan de practicarse del presente y futuros acuerdos.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen.-----”

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



**LIC. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**

**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN  
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE**

**NOTIFICADOR**